



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Una propietaria es condenada a reubicar su aire acondicionado por molestias a los vecinos

El descanso sí importa, o al menos, así lo ha hecho saber la Audiencia Provincial de Cáceres al condenar, el pasado mes de julio, a la propietaria e inquilino de un inmueble a **reubicar el aparato de aire acondicionado del domicilio** por "sendas molestias acústicas" a los vecinos.

Dicha disputa se originó en enero de 2020, cuando el conjunto de propietarios de la Comunidad Vecinal del bloque en cuestión celebró una Junta General Ordinaria para -entre otras cuestiones- rogar a la propietaria del piso 1-2 que cambiase de lugar el aparato de climatización del inmueble. La solicitud, además, ofrecía una solución: trasladar el dispositivo de la zona de patio de luces del edificio (cuyo uso pertenece a la dueña del apartamento) a la cubierta del edificio, situada en el torreón de ascensores.

Entre los argumentos proporcionados por los vecinos para realizar dicha petición destacaban, principalmente, "molestias por los **ruidos generados** por el aire acondicionado" a los inquilinos de las viviendas colindantes. Una perturbación que se veía incrementada por el sonido continuado del aparato en el patio interior del bloque -común a varias casas- y por el cual los afectados veían alterado su derecho al descanso (de 00.00h a 08.00h y de 15.00h a 17.00 h).

A razón de la "persistencia de los ruidos", en diciembre se convocó una nueva Junta General, esta vez extraordinaria. En ella, los vecinos ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)